



Resolución Directoral

Nº 362 -2016 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, la tercera disposición complementaria final de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria establece que la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, entre otras, de nivel superior mantienen el régimen académico de gobierno y economía establecidos por las leyes que las rigen. Tiene deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar a nombre de la nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivamente equivalentes a los que otorga otras universidades del país;

Que, la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

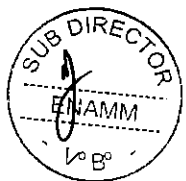
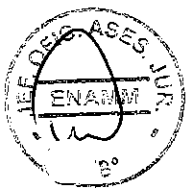
Que, las instituciones de educación superior gozan de autonomía y gozan de exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, es de interés de la Alta Dirección que la calidad educativa sea sostenible y continua en el tiempo, para ello ha dispuesto que es de interés de la institución priorizar actividades que son propias de la misión en lo que es referente a la mejora de la calidad de enseñanza y de vida de los estudiantes de Pregrado, Postgrado y de la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, para dar cumplimiento al considerando precedente se ha llegado a un acuerdo entre la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, para que el personal administrativo bajo el régimen laboral Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa que tengan vínculo laboral vigente a la fecha, entre otros que autorice la alta Dirección, para que efectúen labores de tutoría y acompañamiento a los alumnos del Centro Pre ENAMM, Programa Académico de Marina Mercante, Administración Marítima y Portuaria, Programa de Postgrado y la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, la compensación por la labor de tutoría y acompañamiento será de ciento cincuenta con 00/100 soles (S/. 150.00) mensuales;

Que, considerando que existe personal administrativo que presta labores adicionales a las citadas anteriormente por tutoría y acompañamiento, su compensación será de cuatrocientos y 00/100 soles (S/. 400.00) mensuales;



Que, el financiamiento será con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados;

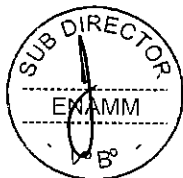
Estando a lo expuesto de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad aprobado por el Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reforzamiento de tutoría y acompañamiento por parte del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, durante el Año 2017 y otros que la Alta Dirección autorice en mérito a lo ya expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 205-2016 DE/ENAMM de fecha 29 de agosto del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- El financiamiento que irrogue la presente Resolución será con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2017 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703